

35

Acuerdo N° 18, de 1922 = 31 de Julio. = Por el cual se aumenta la suma que se sufre en el Acuerdo N° 13, de 3 de Abril último, para la Celebración del Centenario del Dr. Manuel Uribe Angel. = El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus facultades legales = Acuerdo. = Art° 1° = Elíase la seisientos pesos (\$600⁰⁰) la suma que se sufre en el Acuerdo N° 13 de 3 de Abril último, la cual se invertirá no solo en la Celebración del Centenario del Doctor Uribe Angel, sino también en la ornamentación del Pórtico y en la Construcción del pedestal en donde debe descansar el busto que sea de perpetuar su memoria. = Art° 2° = El gasto que implica dicho aumento se imputará al Art° 17 (los) Gastos 8°, Departamento de Gobierno, del Presupuesto vigente, con la cual se considera la aumentada la presupuesto allí. = Art° 3° = Queda en los anteriores términos reformado el Acuerdo N° 3. = Dado en Enrigado a 31 de Julio de 1922, después de discutido y aprobado en los debates, que se verificaron en distintos días. = El Presidente. = Pedro J. González A. = Secretario. = Calle L. = Sin. = Presentado en forma de Proyecto de 1922 y puesto a Consideración. = E. Baldaniaga R. = Abs. = Alcalde Municipal = Enrigado Julio 31 de 1922. = Publíquese y ejecútase. = Meliodon Yagrat. = Eliseo Baldaniaga R. = Sin.

En copia
Enrigado, agosto 2 de 1922
Eliseo Baldaniaga R.

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 10 de Agosto de 1922 30

y a despacho.

Manuel Restrepo

Gobernación del Departamento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—SECCIÓN I.ª

Medellín, 11 de Agosto de 1922

Apruébase el Acuerdo número 18 de fecha 31 de Julio

de 1922 del Distrito de Envigado

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

José M. Maulean

El Secretario de Gobierno,

Francisco del. R. S.